

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente, por el cual se tramita la liquidación de horas extraordinarias trabajadas por personal del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, en cumplimiento de lo establecido por la Acordada de esta Corte Suprema N° 22/80 que dispuso la realización de un inventario general de bienes en la mencionada dependencia, durante los días 26, 27, 28 y 30 de septiembre ppdo. y en atención a lo informado precedentemente,

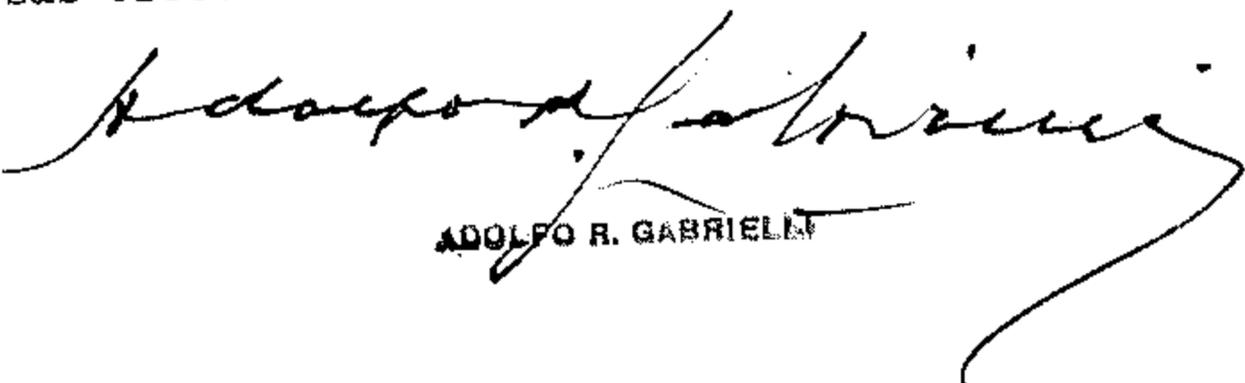
SE RESUELVE

1°) Autorizar -con carácter de excepción- a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extraordinarias de que se trata, conforme a las planillas acompañadas.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

3°) Regístrese y remítase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

j.c.d.


ADOLFO R. GABRIELLA